

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/28.06.94 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 30-06-2000 al 31-12-2000.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 1,275 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado.

Dicho tipo de referencia ha sido del 2,875% y adicionándole 1,275 puntos resulta un TIPO NOMINAL APLICABLE DEL 4,15% bruto anual.

El próximo cupón vencimiento 30-12-2000 se liquidará a tal tipo nominal, correspondiendo el 2,075% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 4,193%.

En Murcia a 8 de Junio de 2000.

Carlos Egea Krauel
Director General



OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/10.06.93 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidara el próximo periodo del 16-6-2000 al 15-6-2001.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 2,375 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y redondeado el resultado de la adición al cuarto de punto más cercano:

Dicho tipo de referencia ha sido del 2,875% y adicionándole 2,375 puntos resulta el 5,25%, por lo tanto el tipo nominal aplicable queda establecido en el CINCO CON VEINTICINCO POR CIENTO (5,25%).

Los dos próximos cupones vencimiento 15-12-2000 y 15-06-2001 se liquidarán a tal tipo nominal, correspondiendo a cada uno el 2,625% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 5,319%.

En Murcia a 30 de Mayo de 2000.

Carlos Egea Krauel
Director General



OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/20.06.96 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que el tipo de interés aplicable al próximo semestre que se inicia el 30 de junio del presente año,. Será del 4% bruto anual (CUATRO POR CIENTO), pagadero semestralmente.

Así al cupón pagadero el próximo día 30 de Diciembre del año 2000 le corresponderá el 2% Bruto, resultando una TAE del 4,04%.

El importe bruto a pagar por cada obligación será de 6,0102 Euros (pesetas 1.000,01), sujeto a retención a cuenta de impuestos vigente en el momento del pago.

En Murcia a 8 de Junio de 2000.

POR CAJA DE AHORROS DE MURCIA


Carlos Egea Krauel
Director General

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/06.98 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que el tipo de interés aplicable al próximo semestre que se inicia el 30 de junio del presente año,. Será del 4% bruto anual (CUATRO POR CIENTO), pagadero semestralmente.

Así al cupón pagadero el próximo día 30 de Diciembre del año 2000 le corresponderá el 2% Bruto, resultando una TAE del 4,04%.

El importe bruto a pagar por cada obligación será de 6,0102 Euros (pesetas 1.000,01), sujeto a retención a cuenta de impuestos vigente en el momento del pago.

En Murcia a 8 de Junio de 2000.

Carlos Egea Krauel
Director General



CAJAMURCIA

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/26-5-88 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que el tipo de interés aplicable al próximo semestre que se inicia el 16 de mayo del presente año, será del 4% bruto anual (Cuatro por ciento), pagadero semestralmente.

Así, los cupones pagaderos los próximos días 16-11-2000 y 16-05-2001 le corresponderá el 2% bruto, resultando una TAE del 4,04%.

El importe bruto a pagar por cada obligación, será de 6,0102 Euros (pesetas 1.000,01), sujeto a la retención a cuenta de impuestos vigente en el momento del pago

En Murcia a 17 de Mayo de 2000.


Carlos Egea Krauel
Director General

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/30.05.92 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 16-6-2000 al 15-6-2001.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 5 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 2 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECAL y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y redondeado el resultado de la adición al cuarto de punto más cercano:

Dicho tipo de referencia ha sido del 2,875% y adicionándole 2 puntos resulta el 4,875%, por lo tanto el tipo nominal aplicable queda establecido en el CINCO POR CIENTO (5%).

Los dos próximos cupones vencimiento 15-12-2000 y 15-06-2001 se liquidarán a tal tipo nominal, correspondiendo a cada uno el 2,50% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 5,063%.

En Murcia a 30 de Mayo de 2000.


Carlos Egca Krauel
Director General

OBLIGACIONES CAJAMURCIA E/20.11.90 SUBORDINADAS

Interés Variable

Se pone en conocimiento de los tenedores de títulos de la emisión del epígrafe, que de acuerdo con la escritura de emisión, procede determinar el tipo de interés nominal al que se liquidará el próximo periodo del 31-5-2000 al 30-5-2001.

Según la cláusula SEGUNDA, punto 6 de la citada escritura, el tipo de interés nominal se determina sumando 2,375 puntos al tipo de referencia de PASIVOS resultante al mes de Abril anterior a la fecha de revisión, calculado por la CECA y publicado en el Boletín Oficial del Estado, y redondeado el resultado de la adición al cuarto de punto más cercano:

Dicho tipo de referencia ha sido del 2,875% y adicionándole 2,375 puntos resulta el 5,25%, por lo tanto el tipo nominal aplicable queda establecido en el CINCO CON VENINTICINCO POR CIENTO (5,25%).

Los dos próximos cupones vencimiento 30-11-2000 y 30-05-2001 se liquidarán a tal tipo nominal, correspondiendo a cada uno el 2,625% bruto, resultando una Tasa Anual Efectiva del 5,319%.

En Murcia a 30 de Mayo de 2000.


Carlos Egca Krauel
Director General